

El Sr. Señor se expresan, y añade que como exp. y notorio y
en este Ayuntamiento. Consta que el que expone aido repetido año
Vencedor a todas las expreses de Carne y que en farras aido
ni enmendico seaya aido en la Camarera ppa. y matado
en esta Villa las novedades que oy se venian en que se ande
tenian los Vendedores y matadores de carne que en este Co
munse Consumen y que esto lo auido el Sr. que
anunciado la Villa con las farras correspondientes de
Abastecedores que por su tematey postura an lo an este p
tado y tratado con esta Villa y que el que sea dicho en an
tado al Matadero en todo auido en su guerra la cara
y uanura de este Matadero por lo que desde luego se opone
a lo que oy se ueniam. se aduene tratado por esta Villa en
los asendamientos que aora se aduene aecho la fun
ta de proprio; y mar. ando opueno ala ordenanza Dñ. y ten
el Señor D. Chuitoval Navarro Dño se conforma con lo es
puente por el Señor D. Alonso Salasora el Señor D. Simón
Lopez Dño se mite en todo a lo que sobre en parte cularse
de enmine por el Señor Gobernador en uita de proprio
y que se propone por los Señores Cavalleros Capitulares = el
Señor D. Juan Inoya Dño se conforma con lo es por el Señor
D. Juan Lucas Laxar = el Señor D. Joseph Melgares Dñ
lo que esta villa se cionada ala ordenanza que expresa el
Señor D. Alonso Salasora en su proposicion aduicion se le
perjudicava a los oficiales de la Camarera en separar
el matador de los oficiales en su uita de muchos años
a esta parte sea conuido exp. en uita y tematey en
el meyor porton al beneficio de los propios de esta Villa por
cuzas razones se debe de posar al Sr. Paila de lo por
dutor de este Matador y respecto estar en el tribunal de
Justicia se mite en decision a ella y en quanto ala farras
de Binito Casanova a uenecer se le remale en uita
mino para que las de; y en la que sea dicho en este Ayunta
miento se debe dar Marcos Paila nos de la Inspeccion de la
Villa por toco ala punta de proprio y duplica a